

**FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA: PREGUNTAS FRECUENTES**

[¿Qué es Formación Continuada Acreditada?](#)

[¿Para qué sirve esta acreditación?](#)

[¿Dónde cuenta? ¿Qué valor tiene?](#)

[¿Es válida una actividad no acreditada por la CFC?](#)

[¿Qué diferencia hay entre Créditos Universitarios \(ECTS\) y Créditos CFC?](#)

[¿Qué valor tienen los Créditos ECTS en los procedimientos de concurso de Méritos?](#)

**¿Qué es Formación Continuada Acreditada?**

Se consideran Formación Continuada las actividades que persiguen el mantenimiento de la capacitación del profesional y no suponen especialización oficial (en Programa MIR o Títulos Universitarios de postgrado – Máster, Experto-).

Es formación continuada acreditada cualquier actividad que se ha sometido a evaluación en un sistema de acreditación y, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, las actividades evaluadas por su Comisión de Formación Continuada.

El sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud, realiza una evaluación sobre el diseño de la actividad (se reserva la capacidad de realizar una auditoría sobre su ejecución) conforme a criterios consensuados de **calidad** y asigna los **Créditos de Formación Continuada** correspondientes para valoración en Curriculum del **alumno**.

[Volver](#)

**¿Para qué sirve esta acreditación?**

El sistema de acreditación de la CFC tiene, entre otros, dos objetivos:

- Establecer criterios, comunes y mínimos, de calidad en la organización y oferta de actividades de formación continuada.
- Homogeneizar la valoración de las actividades acreditadas en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Salud.

La acreditación CFC significa por tanto:

- Que la actividad cumple los requisitos de calidad
- Que es valorable en cualquiera de las administraciones sanitarias que participan en el sistema.

[Volver](#)

**¿Dónde cuenta? ¿Qué valor tiene?**

Por acuerdo de creación del sistema en el Consejo Interterritorial de Salud (Comunidades Autónomas y Gobierno central), las Actividades Acreditadas por la CFC puntúan en cualquier procedimiento de concurso de méritos que contemple la valoración de Formación Continuada (Perfeccionamiento Profesional, Actualización,...) en cualquiera de las administraciones implicadas.

Los baremos aprobados en cada caso pueden definir condiciones que afectan al valor relativo de las actividades, pero su valor absoluto es el de los **créditos** obtenidos en la CFC. A modo de

ejemplo: un baremo podría contemplar respecto a Formación Continuada dos apartados de puntuación:

- Actividades en materias propias del puesto de trabajo: 10 puntos/Crédito CFC, máximo 250 puntos
- Actividades en materias generales de la profesión: 5 puntos/Crédito CFC, máximo 100 puntos.

[Volver](#)

### ¿Es válida una actividad no acreditada por la CFC?

El sistema de acreditación de la CFC está sujeto a consenso - en cuanto a criterios de evaluación y valoración - entre todas las administraciones del sistema Nacional de Salud pero no es el único.

Existen sistemas de acreditación en diferentes Sociedades Científicas y otros organismos que garantizan igualmente criterios de calidad organizativa. Por otra parte hay prestigiados organizadores que ofertan actividades de alta calidad que no se presentan a evaluación por la CFC (por modelo de actividad, por su acreditación por entes internacionales,...etc).

La valoración de actividades no acreditadas por la CFC queda a criterio de los organismos convocantes del procedimiento de que se trate. En cada caso los tribunales calificadoros correspondientes pueden aplicar factores de corrección sobre el valor absoluto en horas o créditos de sistemas diferentes al de la CFC. En general figuran expresamente en los baremos las condiciones que deben reunir las actividades para su valoración (organizador-proveedor, contenidos, duración mínima/máxima,...).

[Volver](#)

### ¿Qué diferencia hay entre Créditos Universitarios (ECTS) y Créditos CFC?

La formación Universitaria de Postgrado tiene regulación propia, autónoma y diferente del sistema de Acreditación CFC.

La organización de actividades en el ámbito Universitario supone de partida el cumplimiento de requisitos de calidad en relación con: Definición de contenidos, metodología, profesorado, evaluación, infraestructuras,..etc, conforme a Reglamentos Internos (de cada Universidad) sobre Títulos de postgrado (Máster, Experto, títulos Propios) y Doctorado

La valoración en Créditos ECTS se establece por el cómputo de horas lectivas de la actividad y estimación del tiempo dedicado a Trabajo Individual. Un crédito ECTS tiene una carga lectiva estándar de 25 horas.

La valoración en Créditos CFC aplica al cómputo de horas lectivas dos factores de corrección:

- F. Cuantitativo: relacionado con la extensión del curso y consensado por la CFC, prima las actividades de hasta 40 horas.
- F. Cualitativo: se obtiene de la evaluación de los diferentes aspectos relacionados con la calidad del curso (contenidos, metodología, profesorado,...). El sistema prevé como requisito de acreditación la obtención de una puntuación mínima en esta evaluación.

[Volver](#)

### ¿Qué valor tienen los Créditos ECTS en los procedimientos de concurso de Méritos?

Quedan a criterio del organismo convocante y de su tribunal calificador.

En ocasiones se establece en el baremo como cualificación específica del candidato, en otros se valora con carácter general e inespecífico (como Formación Continuada) y en algunos casos no se valora.

Cada organismo puede definir el "perfil del profesional" que precisa seleccionar (provisión de plazas) o incentivar (carrera profesional) y el baremo se edita en función de ese perfil.

Área de Desarrollo Profesional

Fundación Colegio de Médicos de Navarra

[acade@medena.es](mailto:acade@medena.es) 948 226093 ext. 215.